

eliminando el racismo
empoderando a la mujer
ywca
Greater Newburyport



Residencias YWCA en Ingalls Court 2 Paquete de información y solicitud

Fecha límite de la lotería: Lunes 31 de Agosto de 2026, 17:00

Residencias YWCA en Ingalls Court 2
14 Ingalls Court, Methuen, MA 01842
Teléfono: 978-225-6517 TTD/TTY 508-990-2620

Este paquete contiene información específica sobre antecedentes, requisitos de elegibilidad, categorías de prioridad de selección y el proceso de solicitud para el programa de viviendas de alquiler asequible de YWCA Residences at Ingalls Court 2.

El agente de gestión de este proyecto, YWCA Greater Newburyport, le invita a leer esta información y presentar una solicitud si cree que cumple los requisitos de elegibilidad. Presentar la solicitud no le asegura un apartamento. Si es seleccionado por este proceso, debe considerarse elegible por una evaluación adicional, y se le pedirá que presente información adicional en ese momento.

La misión de YWCA abarca el apoyo a la igualdad de acceso a todos sus programas. YWCA no hace discriminación de género e invita a todos los interesados a solicitar este programa de vivienda asequible.

Las solicitudes están disponibles en:
www.ywcanewburyport.org/ingalls-court2/
o llamando al 978-225-6517

Viviendas para mayores
Todos solicitante debe
tener **62 años o más**
para ocupar una unidad

Element Care PACE
puede ayudarle a
rellenar esta solicitud
978-645-2464 (x2464)



Índice

I)	Información general	1
	A) YWCA Gran Newburyport.....	1
	B) Residencias YWCA en Ingalls Court.....	1
	1) Diseñado para fomentar el "envejecer en casa"	2
	2) Tamaño de la unidad en función de los ingresos	2
	3) Transporte	2
	4) Servicios locales	2
	5) Servicios.....	3
	6) Electrodomésticos	3
	7) Aparcamiento	3
	8) Fumar.....	3
	C) Igualdad de oportunidades en materia de vivienda.....	3
	D) Adaptaciones y/o modificaciones razonables.....	3
	E) Conocimientos limitados de inglés.....	4
II)	Admisibilidad.....	4
	A) Requisitos de ingresos	4
	TABLA 2 Los ingresos máximos permitidos para este programa son.....	4
	B) Restricción de edad.....	4
	C) Tamaño de la unidad familiar	4
III)	Preferencias.....	5
	A) Preferencia local	5
	1) Categorías de preferencias locales.....	5
	2) No hay requisitos de duración relacionados con la preferencia local	5
	3) La preferencia local se limita al sorteo inicial de la lotería	5
	4) Preferencia local no elegible para los vales de la Sección 8.....	5
	B) Viviendas de base comunitaria (CBH)	5
	C) Sin hogar.....	6
	D) Unidad sensorial.....	8
	E) Preferencia para unidades familiares de personas con discapacidad	8
IV)	Proceso de solicitud	8
	A) Completado de una solicitud.....	8
	1) Presentación de solicitudes	8
	No se aceptarán solicitudes por fax o correo electrónico.....	8
	2) Solicitudes completas	8
	3) Preferencias asignadas	9
	B) Lotería posterior	9
V)	Lotería y proceso de selección de residentes	10
	A) Papeletas	10
	B) Lotería de preferencia local	10
	C) Lotería abierta	10
	D) Lotería posterior	11
	1) Asignación de unidades.....	11
	2) Lista de espera	12
	3) Notificación a los solicitantes.....	12
VI)	Selección	13
	A) Selección.....	13
	B) Procedimiento de apelación contra la denegación	13
	Element Care PACE	14



I) Información general

A) YWCA Greater Newburyport

La misión de la YWCA Greater Newburyport (YWCA) es eliminar el racismo, empoderar a las mujeres y promover la paz, justicia, libertad y dignidad para todos. La YWCA proporciona viviendas asequibles desde 1885 y trabaja con familias sin hogar desde 1998. Consideramos que la vivienda asequible es fundamental para nuestra misión.

YWCA 's misión abarca el apoyo a la igualdad de acceso a todos sus programas. YWCA no discriminará por género e invita a todos los interesados a solicitar este programa de vivienda asequible.

B) Residencias YWCA en Ingalls Court

Las Residencias YWCA en Ingalls Court están diseñadas para que las personas mayores de 62 años puedan envejecer en su hogar. Los residentes que se inscriban en el programa PACE de Element Care tendrán acceso a una amplia variedad de servicios médicos y sociales disponibles IN SITU, incluyendo médicos de atención primaria y enfermeras profesionales, enfermeras, especialistas en salud conductual, fisioterapeutas, nutricionistas y otros servicios.

Para los participantes de PACE que necesiten cuidados a domicilio, Element Care PACE puede proporcionar ayuda con las tareas domésticas, servicios de salud a domicilio, gestión de la medicación, enfermería a domicilio y mucho más.

Para más información sobre Element Care PACE, consulte la página 14 de este paquete informativo.

No es necesario inscribirse en PACE para acceder a las viviendas asequibles que se ofrecen en esta urbanización. Los inquilinos que no cumplan los requisitos para PACE o que decidan no inscribirse en PACE tendrán acceso a los servicios de gestión de casos de Element Care sin coste alguno si así lo desean.

Las Residencias YWCA en Ingalls Court están adyacentes al Hogar de Ancianos y Centro de Rehabilitación Nevins. Si fuera médicamente necesario que los inquilinos accedieran a los servicios de un hogar de ancianos o de rehabilitación, podrían optar por utilizar Nevins. Al elegir Nevins, los inquilinos estarán cerca de sus familiares y amigos, que podrán visitarlos más a menudo.



1) Diseñado para fomentar el "envejecer en casa"

Las Residencias YWCA en Ingalls Court utilizarán elementos que ayuden a las personas mayores a envejecer en casa. Estos incluyen:

- Cada unidad dispondrá de baño con ducha para los mayores no tengan que pasar sobre una bañera tradicional.
- Se instalarán barras de sujeción en todas las duchas
- Las cocinas se diseñarán de modo que puedan convertirse fácilmente en unidades accesibles en silla de ruedas.
- Las habitaciones están diseñadas para acomodar sillas de ruedas
- Los colores ayudarán a los mayores a orientarse
- La señalización se diseñará para personas con problemas de visión
- Se evaluará la tracción y la estabilidad de todas las superficies para caminar.
- Todas las unidades están diseñadas para ser transitadas en silla de ruedas
- Un sendero para caminar alrededor del edificio
- Cámaras de seguridad

2) Tamaño de la unidad en función de los ingresos

	I) 30% AMI Subsidios de alquiler	30 % AMI y CBH Subsidios de alquiler accesibles	30% AMI sin subsidio alquiler fijo	Ingresos bajos por debajo del 50% AMI	Ingresos bajos por debajo del 60% AMI	Número total de unidades	Unidad sensorial
1 habitación	12	4	8	5	19	48	1

3) Transporte

Todas las unidades están situadas cerca del transporte público y ofrecen fácil acceso a las principales autopistas interestatales:

- A 1/10 de milla de una parada de autobús MVRTA
- A menos de 1 milla de la conexión con acceso a la I-93 y la I- 495
- Los inquilinos inscritos en Element Care PACE recibirán transporte gratuito a sus citas médicas

4) Servicios locales

Hay muchos servicios locales, pero sólo se mencionan algunos (todos los mencionados son accesibles en autobús MVRTA)

- .8 Millas a la Biblioteca Pública Nevins
- A 0,5 millas del Methuen Rail Trail
- A 1,1 millas del Santuario de Aves Nevins
- A 1,5 millas del Hospital de la Sagrada Familia
- A 1,9 millas de Market Basket
- A 2,5 millas de los cines AMC
- A 2,5 millas del centro comercial Loop



5) Servicios

La calefacción, el agua caliente y la electricidad están incluidos en el alquiler.

6) Electrodomésticos

Cada unidad tendrá un refrigerador, horno y estufa. Lavandería con monedas.

7) Aparcamiento

Se puede aparcar en el edificio con un permiso limitado a un vehículo por vivienda. Hay aparcamiento limitado para invitados.

8) Fumar

Está prohibido fumar en cualquier forma en los edificios y en cualquier lugar de Campus Nevins. Incluyendo sin limitar: cigarrillos, cigarros, pipas, marihuana (incluyendo marihuana medicinal), pipas de agua, cigarrillos electrónicos (conocido como vaping), y cualquier otra forma que requiera ignición.

NO está permitido fumar en las instalaciones de Residencias YWCA en Ingalls Court, Element Care PACE o el Nevins Nursing Home and Rehabilitation Center.

C) Igualdad de oportunidades en materia de vivienda

YWCA Greater Newburyport no discriminará por motivos de raza, color, origen nacional o étnico, ciudadanía, ascendencia, clase, discapacidad, edad, ascendencia, niños, estado familiar, información genética, estado civil, resiliencia de asistencia pública, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado veterano/militar, fuente de ingresos o cualquier otra base prohibida por la ley en cualquier aspecto de la selección de inquilinos o asuntos relacionados con la ocupación continua. El Agente deberá comercializar afirmativamente a las minorías y las personas con discapacidad como se especifica en su Plan de Marketing Afirmativo de Vivienda Justa (AFHMP) aprobado por EOHLC.

D) Adaptaciones y/o modificaciones razonables

1. Los solicitantes y/o residentes con discapacidades tienen derecho a solicitar una Adaptación Razonable en las normas, políticas, prácticas o servicios o a solicitar una Modificación Razonable en la vivienda cuando dichas Adaptaciones y/o Modificaciones puedan ser necesarias para ofrecer a los Solicitantes y/o Residentes con discapacidades igualdad de oportunidades para vivir, utilizar y disfrutar de la vivienda y la comunidad exitosamente.
 - a. El solicitante y/o residente debe cumplir la definición de discapacitado:
 - 1) El solicitante y/o residente padece una enfermedad física o mental que afecta a una o más actividades importantes de la vida, o
 - 2) El solicitante y/o residente tiene antecedentes de tal condición, o
 - 3) Se considera que el solicitante y/o residente padece dicha afección.



- b. Para poder optar a una Adaptación y/o Modificación Razonable, la necesidad debe estar relacionada con una discapacidad, y debe existir un nexo entre la discapacidad y la solicitud.

E) Conocimientos limitados de inglés

Se prestará asistencia a las personas con conocimientos limitados de inglés. El Proyecto cumplirá con las regulaciones del HUD y las directrices finales que requieren que las propiedades que reciben ayuda financiera federal tomen medidas para mejorar el acceso a los programas, servicios y actividades asistidos por el gobierno federal para las personas que, debido a su origen nacional, tienen un dominio limitado del inglés.

II) Admisibilidad

A) Requisitos de ingresos

Para poder solicitar el alquiler de un apartamento asequible, los ingresos anuales combinados de todas las fuentes de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos deben ser iguales o inferiores a los límites de ingresos que se describen a continuación. Estos límites de ingresos se basan en los datos de 2023 del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD). **Estos límites de ingresos de están sujetos a cambios cuando el HUD publique los límites de ingresos actualizados.**

TABLA 2 Los ingresos máximos permitidos para este programa son:

Tamaño de la familia	Límite de ingresos del 30	Límite de ingresos del 50	Límite de ingresos del 60
Unidad familiar de 1 persona	\$2,405 / mes	\$4,408 / mes	\$4,810 / mes
Unidad familiar de 2 personas	\$2,748 / mes	\$4,579 / mes	\$5,495 / mes

Los ingresos **brutos** de la unidad familiar se determinarán como indica el 24 CFR 5.609 y la Guía Técnica del HUD para la Determinación de Ingresos y Subsidios para el Programa HOME o cualquier normativa que la sustituya.

B) Restricción de edad

Todos los inquilinos deben tener 62 años o más para poder optar a una vivienda. En el caso de las unidades familiares de dos personas, ambos inquilinos deben tener 62 años o más para poder optar a una vivienda.

C) Tamaño de la unidad familiar

Teniendo en cuenta el tamaño de las unidades, sólo se aceptarán solicitudes de unidades familiares unipersonales y bipersonales.



III) Preferencias

A) Preferencia local

Sólo se dará preferencia a treinta y tres unidades durante la lotería inicial para las unidades familiares que cumplan los criterios de preferencia local.

1) Categorías de preferencias locales

Se tendrá en cuenta para la preferencia local a los solicitantes que pertenezcan a una o varias de las siguientes categorías:

- a) Residentes actuales: Unidad familiar en la que uno o más miembros viven en la ciudad de Methuen al momento de la solicitud.
- b) Empleados municipales: Empleados de la ciudad de Methuen
- c) Empleados de empresas locales situadas en la ciudad de Methuen
- d) Unidades familiares con niños escolarizados en Methuen

2) No hay requisitos de duración relacionados con la preferencia local

Los solicitantes con una oferta de buena fe de trabajo para Methuen o empresas locales son elegibles para la preferencia local

3) La preferencia local se limita al sorteo inicial de la lotería

Si se determina que un solicitante de seleccionado a través de la lotería de preferencia local no reúne los requisitos, la unidad pasa a estar disponible para el siguiente solicitante de la lista de espera. Si un inquilino seleccionado a través de la opción de preferencia local abandona la unidad, ésta se asigna al siguiente solicitante elegible de la lista de espera. No se mantendrá ninguna lista de espera de preferencia local.

4) Preferencia local no elegible para los vales de la Sección 8

Los solicitantes elegidos a través de la lotería local no son elegibles para recibir un vale de la Sección 8 como resultado de la lotería local. Si el mismo solicitante fuera elegido a través de la lotería abierta o lista de espera, que sería elegible para recibir una lotería de la Sección 8 si son elegibles de otra manera.

B) Viviendas de base comunitaria (CBH):

Tendrán preferencia cuatro unidades en las que al menos un miembro sea discapacitado según las definiciones que figuran a continuación.

a) **Primera prioridad:** Las personas con discapacidad (tal como se define este término en 760 CMR 60.02) que viven en instituciones o están en riesgo de institucionalización y no son elegibles para el programa FCF según lo establecido en St. 2004, c.290, partida 4000-8200. De todas las personas elegibles para esta prioridad, se dará preferencia a aquellos con una necesidad documentada de las características especiales de diseño para las unidades que incorporan características especiales de diseño.



b) Segunda prioridad: Todas las personas con discapacidad que viven en instituciones o corren el riesgo de ser internadas.

c) Tercera prioridad: Todas las personas con discapacidad.

1) Discapacidad

Solicitante con discapacidad es: Un individuo que tiene un impedimento físico o mental de duración larga y continuada o permanente, y que limita sustancialmente una o más actividades principales de la vida, excepto los individuos con discapacidad que son elegibles para la vivienda desarrollada con fondos FCF (la legislación requiere esta excepción). Las principales actividades vitales incluyen autocuidado, aprendizaje, lenguaje receptivo y expresivo, movilidad, funcionamiento cognitivo, adaptación emocional y autosuficiencia económica. Esta definición incluye a las personas mayores con discapacidad.

2) Institucionalización

Un solicitante institucionalizado, o en riesgo de estarlo, vive o corre el riesgo de entrar a un centro de enfermería, rehabilitación a largo plazo, o a un hospital.

3) No elegible para el FCF

El programa Fondo de Consolidación de Instalaciones (FCF) financia viviendas de la misma manera que CBH, pero está dirigido a clientes del Departamento de Salud Mental y del Departamento de Servicios de Desarrollo. CBH está destinado a proporcionar alojamiento a personas que no son clientes de estos departamentos. Un solicitante elegible puede tener una discapacidad de salud mental o cognitiva, pero no recibe servicios de uno de estos dos organismos.

C) Sin hogar

Cinco unidades se reservarán para unidades familiares sin hogar que cumplan con la definición a continuación: Un solicitante será considerado sin hogar a menos que se disponga lo contrario por EOHLC si el solicitante carece de una residencia nocturna fija, regular y adecuada y tiene una residencia nocturna primaria que es:

(a) un centro de acogida supervisado, de gestión pública o privada, destinado a proporcionar alojamiento temporal (incluidos los hoteles sociales, los centros de acogida y las viviendas de transición), o

(b) una institución en la que han sido residentes durante más de 30 días consecutivos y no se han identificado residencias posteriores, y carecen de los recursos y redes de apoyo necesarios para obtener acceso a una vivienda, o

(c) un lugar público o privado no diseñado ni utilizado habitualmente como lugar para dormir para seres humanos.



Esta definición incluirá a las unidades familiares que:

- a) compartan alojamiento con otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o razones similares
- b) vivan en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campings por carecer de una alternativa adecuada para alojarse
- c) vivan en albergues de emergencia o transitorios
- d) sean abandonados en hospitales o estén a la espera de ser colocados en hogares de crianza
- e) su residencia nocturna principal sea un lugar público o privado que no esté concebido como habitual para que pernocten seres humanos
- f) vivan en coches, parques, sitios públicos, edificios abandonados, infraviviendas, estaciones de bus, tren o similares
- g) niños inmigrantes (tal y como se define este término en la sección 1309 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965) que reúnan los requisitos para ser considerados personas sin hogar por vivir en las circunstancias descritas anteriormente

Además, según McKinney-Vento, una residencia fija es estacionaria, permanente y no cambiante. Es la que se utiliza de forma regular (es decir, todas las noches). Una residencia adecuada es suficiente para satisfacer las necesidades físicas y psicológicas que suelen satisfacerse en los entornos domésticos.

Por lo tanto, las unidades familiares que carezcan de una residencia fija, regular y adecuada se considerarán sin hogar.

La unidad familiar se considera sin hogar si está en desahucio inminente involuntario, impago, o incumple contratos de arrendamiento. Así, se considerará sin hogar a una persona sin hogar que viva en una vivienda de transición. Deberá aportarse documentación que acredite que se trata de una persona sin hogar.

En todos los casos, la documentación debe estar actualizada y puede incluir:

- a) una carta de un refugio
- b) una carta de un proveedor de servicios a unidades familiares sin hogar
- c) una carta de las escuelas públicas indicando que se ha determinado que la familia no tiene hogar
- d) una carta de las fuerzas del orden o del tribunal
- e) documentación suficiente de los proveedores que no atienden a unidades familiares sin hogar.
- f) se puede utilizar una conversación telefónica entre el personal de la YWCA y cualquiera de las personas mencionadas en lugar de una carta cuando una nota respalde dicha conversación.
- g) la YWCA puede aceptar otra documentación que demuestre la condición de persona sin hogar.



D) Unidad sensorial

Se comercializará una unidad con preferencia para un solicitante con al menos un miembro con discapacidad sensorial (auditiva o visual). Solicitantes ciegos no necesitan aportar documentación para esta preferencia.

E) Preferencia para hogares con discapacidad que necesitan servicios

Para las Residencias YWCA en Ingalls Court 2, Element Care será la organización que haga la determinación de discapacidad.

Element Care utilizará la siguiente definición de discapacidad para determinar la elegibilidad para esta preferencia:

Una discapacidad física, mental o emocional que:

- (A) Se espera que tenga una duración prolongada e indefinida;
- (B) Dificulta sustancialmente su capacidad para vivir de forma independiente, y (C) Es de tal naturaleza que la capacidad para vivir de forma independiente podría mejorarse con condiciones de vivienda más adecuadas. O
- (D) Alguien que tiene una discapacidad del desarrollo según la definición del 42 U.S.C. 6001.

Element Care PACE proporcionará esta certificación firmada que atestigua o rechaza la necesidad de servicios de cada solicitante conforme a las siguientes definiciones.

Puedes proporcionar a Element Care PACE documentación de terceros sobre discapacidad que puedan utilizar para certificar esta preferencia. **NO INCLUYAS ESTA DOCUMENTACIÓN CON TU SOLICITUD, PUEDES PROPORCIONARLA DIRECTAMENTE A ELEMENT CARE.**

Element Care PACE no cobrará a los solicitantes por esta determinación.

Si desea más información sobre Element Care PACE y los servicios que presta, consulte la página 14.

IV) Proceso de solicitud

A) Completado de una solicitud

1) Presentación de solicitudes

Las solicitudes completadas deberán devolverse a la YWCA Greater Newburyport por correo o entregarse en mano antes de las fechas límite, si las hubiera.

No se aceptarán solicitudes por fax o correo electrónico.

2) Solicitudes completas

a) *Elegible*

Las solicitudes se considerarán completas cuando tengan todas las firmas requeridas de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años y cuando hayan completado totalmente las secciones de ingresos y activos y aportado la documentación adecuada. Se notificará a los solicitantes elegibles que su solicitud está completa y que han sido colocados en la lotería o en la lista de espera.

B) *No elegible*

Las solicitudes que se consideren inadmisibles o incompletas se incluirán



en el sorteo o en la lista de espera como no admisibles. Se notificará a los solicitantes por qué su solicitud es inelegible o está incompleta y se les dará 14 días naturales para impugnar la determinación de inelegibilidad y proporcionar documentación que establezca la elegibilidad o completar la solicitud.

Los solicitantes que impugnen con éxito su determinación de no elegibilidad o que completen la solicitud serán designados elegibles para la lotería o conservarán su posición en la lista de espera. Los solicitantes que no logren impugnar su elegibilidad o que no completen su solicitud no participarán en el sorteo y permanecerán en la lista de espera.

Los solicitantes que no respondan en el plazo de 14 días naturales pero que se demuestre que cumplen los requisitos entrarán en la lotería (si responden antes del plazo final) o se añadirán al final de la lista de espera.

3) Preferencias asignadas

Sólo se dará preferencia a las solicitudes cuando el solicitante rellene las secciones de preferencias y firme que la información es correcta.

Sólo los solicitantes que faciliten su raza y etnia podrán utilizarse para completar la lotería de preferencias locales. Los solicitantes que falsifiquen esta sección serán rechazados para la unidad y colocados al final de la lista de espera; otras preferencias pueden seguir aplicándose.

A los solicitantes que indiquen que sus ingresos están por debajo de un nivel de umbral y se determine que sus ingresos superan dicho umbral se les ofrecerá la siguiente unidad disponible dentro del nivel de ingresos adecuado, a menos que sus ingresos superen los criterios de admisibilidad.

B) Lotería posterior

Todas las solicitudes aceptadas en el sorteo inicial que no reciban unidades pasarán a la lista de espera en el orden en que hayan sido sorteadas.

Después del sorteo, las solicitudes se añadirán a la lista de espera en el orden en que se hayan recibido utilizando la fecha y la hora, mientras la lista de espera siga abierta.

Las unidades disponibles se asignarán en función de los ingresos, las preferencias por los servicios necesarios, las viviendas comunitarias, la unidad sensorial y las personas sin hogar.



V) Lotería y proceso de selección de residentes

A) Papeletas

Sólo participarán en el sorteo los solicitantes que cumplan los requisitos de admisión. Los solicitantes que cumplan los requisitos recibirán un Número de Registro. Cada Número de Registro se colocará en una papeleta.

Los números de registro indicarán si el solicitante puede optar a la preferencia local o al sorteo abierto.

B) Lotería de preferencia local

Todos los solicitantes que indiquen que cumplen los requisitos para la preferencia local participarán en una lotería de preferencia local.

La YWCA de Greater Newburyport evaluará el número de minorías raciales y étnicas que indiquen que cumplen los requisitos para una preferencia local. Si un solicitante no rellena la sección de raza y etnia, se contará como un solicitante blanco. Si el número total de minorías étnicas y raciales no constituye el 33% del total de solicitantes elegibles, la YWCA añadirá solicitantes elegibles que representen minorías étnicas o raciales de la siguiente manera.

Todos los solicitantes elegibles que no indiquen una preferencia local y que indiquen que pertenecen a una minoría racial o étnica entrarán en un sorteo aleatorio para equilibrar el grupo de solicitantes en la lotería de preferencias locales. Las solicitudes se sortearán al azar hasta que el conjunto de candidatos represente un 33% de minorías raciales y étnicas. Todas las solicitudes que no salgan sorteadas seguirán optando a la lotería abierta.

Una vez equilibrado el grupo de solicitantes, las papeletas se extraerán al azar y se enumerarán en el orden extraído. Una vez extraídas todas las papeletas de preferencia local, TODAS las papeletas pasarán al sorteo abierto. La asignación de unidades se producirá después del sorteo abierto.

C) Lotería abierta

Tras el sorteo de preferencia local, todas las papeletas se colocarán en el sorteo abierto. Las papeletas se extraerán al azar y se enumerarán en el orden extraído. La asignación de unidades se producirá después del sorteo abierto.



D) Lotería posterior

1) Asignación de unidades

1) Las unidades no se asignan en el orden en que fueron sorteadas, sino que se asignan procediendo hacia abajo en la lista de la siguiente manera:

- a) **Preferencia local:** Estas treinta y tres unidades se adjudicarán procediendo hacia abajo en la lista basándose en la lotería de preferencia local. Siempre que un solicitante cumpla los requisitos de elegibilidad y preferencia, se le asignará una unidad hasta que se cubran las treinta y tres unidades. Se aplican todas las demás preferencias.
- NOTA: No se pueden conceder vales de vivienda de la Sección 8 a través de la lotería de preferencia local.**
- b) **Viviendas comunitarias:** Estas cuatro (4) unidades se concederán siguiendo la lista de lotería local o abierta al primer solicitante que requiera una vivienda comunitaria, con preferencia por las personas actualmente institucionalizadas. Se aplicarán todas las demás preferencias.
- c) **Personas sin hogar:** Estas cinco (5) unidades se concederán por proceder abajo de la lista de lotería local o abierta al primer solicitante elegible de ingresos que no tiene hogar. Se aplican todas las demás preferencias.
- d) **Unidad sensorial.** Esta (1) unidad se otorgará procediendo hacia abajo de la lista de lotería local o abierta al primer solicitante elegible de ingresos que requiera una unidad sensorial. Se aplicarán todas las demás preferencias.
- e) **Unidades familiares con discapacitados que necesitan servicios.** Veinticuatro (24) unidades se adjudicarán por la lista de lotería abierta al primer solicitante elegible por ingresos que cumpla con esta preferencia. Todas las demás preferencias se aplican.
- f) Todas las **unidades 60% AMI restantes** se adjudicarán por sorteo abierto al primer solicitante que cumpla los requisitos de ingresos.
- g) Todas las **unidades 50% AMI restantes** se adjudicarán por sorteo abierto al primer solicitante que cumpla los requisitos de ingresos.
- h) Todas las **unidades 30% AMI restantes** se adjudicarán por sorteo abierto al primer solicitante que reúna los requisitos de ingresos.



2) Lista de espera

La YWCA de Greater Newburyport conservará una lista de las unidades familiares a las que no se adjudique una unidad en el orden en que salieron sorteados de la lotería abierta. Supongamos que alguno de los solicitantes iniciales no acepta una unidad. En ese caso, la unidad se ofrecerá al solicitante mejor clasificado en la lista de la lotería abierta siguiendo las preferencias y la elegibilidad, incluso si el solicitante original fue extraído de la lotería de preferencia local.

Una vez finalizado el plazo de la lotería, la YWCA seguirá aceptando las solicitudes que se vayan presentando. Todas las solicitudes recibidas después del plazo de la lotería serán selladas con fecha y hora y se les asignará un número de registro. Las vacantes que se produzcan una vez finalizado el sorteo se cubrirán en primer lugar con los solicitantes de la lista abierta del sorteo a los que no se haya adjudicado una unidad y, a continuación, por orden de llegada, en función de los requisitos y las preferencias.

Si se determina que se ha establecido una lista de espera de más de cinco años para un tipo de unidad concreto, la YWCA cerrará la lista de espera para ese tipo de unidad específico. Las listas de espera que vuelvan a abrirse se anunciarán durante al menos diez días y se celebrará un sorteo abierto para restablecer la lista de espera.

3) Notificación a los solicitantes

Una vez asignadas las unidades, se notificará a los solicitantes si se les ha asignado una unidad o se les ha incluido en la lista de espera.



VI) Selección

A) Selección

Cuando un solicitante sea elegible para una unidad, estará sujeto al proceso de selección de inquilinos de la YWCA. El proceso de selección de inquilinos se aplica a todos los solicitantes a los que se asigne una unidad. El proceso de selección de inquilinos incluye los siguientes componentes:

- Verificación del número de la Seguridad Social
- Investigación de antecedentes penales
- Sanciones gubernamentales
- Quiebras, embargos y sentencias
- Historial de alquileres/comprobación de referencias
- Desahucios
- Referencias personales y del propietario
- Capacidad para pagar el alquiler (sumando la ayuda al alquiler, si procede)
- Una comprobación de referencias de crédito en , aunque la puntuación de crédito no se utiliza como criterio
- Una visita a domicilio

B) Procedimiento de apelación contra la denegación

Si se rechaza a un solicitante por cualquier motivo del plan de selección de inquilinos, se le enviará una carta en la que se expondrán los motivos del rechazo. Los solicitantes a los que se les deniegue una unidad durante el proceso de selección podrán solicitar una reunión con YWCA en un plazo de 14 días a partir de la denegación para revisar el material sobre el que se tomó la decisión.

Los solicitantes pueden proporcionar información adicional o corregir la información inexacta hecha en la denegación de la unidad. YWCA revisará el nuevo material, en su caso, y decidirá en un plazo de siete días.





Element Care PACE ayuda a los adultos mayores a vivir seguros y cómodos en casa y en su comunidad el mayor tiempo posible, reduciendo las estancias hospitalarias innecesarias o la atención en centros de enfermería. Como organización sanitaria sin ánimo de lucro, Element Care ofrece servicios integrales de atención sanitaria y apoyo para adultos mayores elegibles a través del Programa de Atención Integral para Personas Mayores (PACE).

Para los residentes de las residencias YWCA en Ingalls Court, Element Care ofrece una ventaja única: muchos servicios sanitarios se ofrecen en el mismo edificio, incluyendo un centro de salud diurno para adultos, lo que facilita y facilita la atención que necesita sin necesidad de viajar desde casa. Cuando te inscribes en Element Care, cuentas con el apoyo de un equipo interdisciplinario dedicado que coordina tu atención médica, medicación, terapias, transporte y apoyos sociales, todo ello a través de un programa y un equipo de confianza.

Tu equipo de atención cuenta con el respaldo de una amplia red de especialistas, hospitales y socios comunitarios para garantizar una atención fluida y de alta calidad en cada etapa.

Importante: Los residentes inscritos en Element Care pueden recibir preferencia de vivienda en las Residencias YWCA en Ingalls Court, por lo que la inscripción es un paso importante para quienes estén interesados en vivir en esta comunidad.

Requisitos de elegibilidad para Element Care PACE:

- Edad 55+ (62+ para residir en las residencias de YWCA en Ingalls Court)
- Vivir en la zona de servicio, incluyendo las residencias de la YWCA en Ingalls Court descritas en este paquete
- Quieren vivir en casa pero necesitan apoyo adicional para mantenerse seguros y evitar el cuidado en residencias
- Los ingresos mensuales deben ser inferiores a \$2.982 (febrero de 2026)

Para saber más sobre Element Care PACE, visita www.elementcare.org o Llama al 978-645-2464 (x2464)



El Modelo de Atención Interdisciplinario de PACE

En Element Care PACE creemos que la atención sanitaria de calidad requiere un equipo. Le tratamos como una persona integral... no como un síntoma o una afección.

Trabajando juntos, su IDT (Equipo de Atención Interdisciplinario) de personas altamente cualificadas que se indican continuación, puede coordinar toda su atención y apoyar mejor sus objetivos generales de bienestar.



Página en blanco intencionadamente



YWCA Residences at Ingalls Court 2 LLC

Solicitud de Vivienda de Alquiler Asequible

Para más información

Visite www.ywcanewburyport.org/ingalls-court2/
correo electrónico housing@ywcanewburyport.org

llame al (978) 225-6517

TTD/TTY 508-990-3010

POR FAVOR ESCRIBA EN LETRA DE IMPRENTA

Proyecto: YWCA Residences at Ingalls Court 2, LLC Dirección: 12 Ingalls Court Methuen, MA 01844	Solicitud Recibida: Fecha: _____ Hora: _____ Por: _____
Devolver la Solicitud a: YWCA Greater Newburyport 13 Market St Newburyport, MA 01950	Información de Referencia: Agencia: _____ Contacto: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

Su solicitud debe incluir:

Por favor marque los documentos adjuntos a continuación:

- Formulario de solicitud firmado, incluyendo todas las páginas. TODOS los adultos del hogar deben firmar en la página 12.
- Completar la Sección de Ingresos del Hogar (página 9)
- Completar todos los bienes del hogar, como se describe en la Sección de Bienes del Hogar (páginas 11)

LAS SOLICITUDES COMPLETADAS SERÁN PROCESADAS EN EL ORDEN EN QUE SE RECIBAN. A LAS SOLICITUDES SE LES ASIGNARÁ UN NÚMERO PARA LA LOTERÍA Y LUEGO SE RETENDRÁN EN EL ORDEN EN QUE FUERON SELECCIONADAS DURANTE LA LOTERÍA.

Importante: Todos los campos deben completarse con la información solicitada or con "N/A" para "no aplica".
No deje campos en blanco.

Solicitudes completadas:

Por correo o en persona: YWCA Greater Newburyport 13 Market St Newburyport, MA 01950

Solo en persona a YWCA Residences en Ingalls Court, 14 Ingalls Court, Methuen

Fecha límite de la lotería: Lunes 31 de Agosto de 2026, 17:00 horas.

Sesión informativa: 7 de julio a la 1:30 en el Centro de Mayores de Methuen, 77 Lowell St Methuen el Jueves 30 de Julio 13:00 p.m. at 14 Ingalls Court, Methuen MA

Lotería: 29 de Septiembre de 2026 para determinar

La misión de YWCA apoya la igualdad de acceso a todos sus programas. YWCA no discriminará por motivos de género e invita a todos los interesados a solicitar este programa de vivienda asequible.

Revisado: Junio 2026

Aplicación Página: 1



eliminating racism
empowering women
ywca
Greater Newburyport

Información del Hogar

A. Jefe de Hogar

Nombre:		
Calle:		
Ciudad		
Estado/Código Postal	Marque Preferido Teléfono	
Teléfono Celular		
Teléfono de Casa		
Correo Electrónico		

B. Composición del Hogar (todos los miembros del hogar deben tener 62 años de edad o más al momento de la solicitud)

	Nombre	Relación con el Jefe	Fecha de Nacimiento	¿Estudian te? Y/N
1		Jefe de Hogar		
2				

Tenga en cuenta que debido al tamaño de las unidades, hemos establecido un tamaño máximo de hogar de 2 personas.



C. Raza y Etnia

Por favor complete la siguiente sección para ayudarnos a cumplir con los requisitos de mercadeo afirmativo (Solo con fines informativos: las respuestas no afectarán su solicitud; la información puede usarse para complementar la lotería de preferencia local):

¿Es usted hispano o latino? (Una persona de origen cubano, mexicano, puertorriqueño, centroamericano, sudamericano u otra cultura u origen español, independientemente de la raza.)	Sí	No
---	----	----

CATEGORÍA RACIAL (Marque todas las que correspondan)	
<input type="checkbox"/> Negro o Afroamericano	Personas con orígenes en cualquiera de los grupos raciales negros de África, incluidos, por ejemplo, afroamericanos, jamaicanos, haitianos, nigerianos, ghaneses y sudafricanos.
<input type="checkbox"/> Asiático	Personas con orígenes en cualquiera de los pueblos originarios del Lejano Oriente, el Sudeste Asiático o el subcontinente indio, incluidos, por ejemplo, Camboya, China, India, Japón, Corea, Malasia, Pakistán, las Islas Filipinas, Tailandia y Vietnam.
<input type="checkbox"/> Nativo Americano o Nativo de Alaska	Personas con orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de América del Norte, Central y del Sur, incluidos, por ejemplo, la Nación Navajo, la Tribu Blackfeet de la Reserva India Blackfeet de Montana, el Gobierno Tradicional de la Aldea Nativa de Barrow Inupiat, la Comunidad Esquimal de Nome, los Aztecas y los Mayas.
<input type="checkbox"/> Nativo de Hawái o Isleño del Pacífico	Personas con orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de Hawái, Guam, Samoa u otras Islas del Pacífico, incluidos, por ejemplo, nativos de Hawái, samoanos, chamorros, tonganos, fiyianos y marshaleses.
<input type="checkbox"/> Blanco	Personas con orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de Europa, incluidos, por ejemplo, ingleses, españoles, alemanes, irlandeses, italianos, polacos y escoceses.
<input type="checkbox"/> Otro	No Blanco



D. Historial de Arrendamiento

Arrendador Actual Nombre: _____ Teléfono: _____ Dirección: _____	¿Es esta la dirección indicada arriba? _____ sí _____ no
Arrendador Anterior Nombre: _____ Teléfono: _____ Dirección: _____	Su Dirección Anterior Calle: _____ Ciudad/Estado/Código Postal: _____
Razón para mudarse: _____	

Después de determinar su elegibilidad según el umbral, nos pondremos en contacto con arrendadores anteriores para determinar si tuvo alguna violación del contrato de arrendamiento, comportamientos disruptivos, malas prácticas de mantenimiento del hogar o si fue desalojado por violaciones del contrato de arrendamiento o falta de pago del alquiler. También se realizará una visita domiciliaria.

E. Referencias Personales

Por favor proporcione referencias personales. Si no ha vivido en un apartamento durante los últimos cinco años, al menos dos de estas referencias no pueden ser familiares suyos.

Nombre	Dirección Completa	Número(s) de Teléfono	Relación con la referencia

F. Personas sin hogar

Puede certificar que no tiene hogar a continuación. El estado de persona sin hogar **será requerido** de un trabajador social, administrador de casos u otro profesional similar una vez que haya un apartamento disponible.

Marque todo lo que aplique:	
<input type="checkbox"/> Me falta una residencia nocturna fija, regular y adecuada	<input type="checkbox"/> Tengo una residencia nocturna principal en un albergue temporal supervisado, operado pública o privadamente
<input type="checkbox"/> Vivo en un lugar público o privado que no está designado ni se usa normalmente como alojamiento para dormir para seres humanos.	<input type="checkbox"/> Comparto la vivienda de otras personas debido a pérdida de hogar, dificultades económicas u otra razón similar.
<input type="checkbox"/> Vivo en un motel, hotel, parque de casas rodantes o campamento debido a la falta de alojamiento adecuado alternativo.	<input type="checkbox"/>



G. Preferencia Local

Puede certificar que califica para la preferencia local. El estado de preferencia estado **será requerido** una vez que haya un apartamento disponible. Tenga en cuenta que la preferencia local se aplica solo a la lotería inicial. Solicitantes chosen mediante la lotería de preferencia local NO son elegibles para un vale de la Sección 8 de vivienda.

Marque todo lo que aplique	
<input type="checkbox"/>	Soy residente actual de la Ciudad de Methuen.
<input type="checkbox"/>	Soy empleado municipal de la Ciudad de Methuen o tengo una oferta válida para trabajar como empleado municipal.
<input type="checkbox"/>	Estoy empleado por una empresa con operaciones en la Ciudad de Methuen o tengo una oferta válida para trabajar en una empresa con operaciones en la Ciudad de Methuen.
<input type="checkbox"/>	Tengo un hijo que asiste al sistema de Escuelas Públicas de Methuen.

H. Preferencia por Discapacidad Sensorial

Una unidad se comercializará con preferencia para un solicitante que tenga al menos un miembro con discapacidad sensorial (auditiva o visual). El estado de preferencia **será requerido** una vez que haya un apartamento disponible. Un solicitante ciego no necesita proporcionar documentación para esta preferencia.

Marque todo lo que aplique	
<input type="checkbox"/>	Tengo una discapacidad que requiere adaptaciones visuales
<input type="checkbox"/>	Tengo una discapacidad que requiere adaptaciones auditivas

I. Vivienda Basada en la Comunidad

Primera Prioridad: Personas con discapacidades (según ese término se define en 760 CMR 60.02) que viven en instituciones o están en riesgo de institucionalización, y no son elegibles para el programa FCF según lo establecido en St. 2004, c.290, Línea 4000-8200. De todas las personas elegibles para esta prioridad, para unidades que incorporen características de diseño especiales, se dará preferencia a aquellas personas con necesidad documentada de dichas características especiales.

Segunda Prioridad: Todos persons con discapacidades viviendo en instituciones o están en riesgo de institucionalización.

Tercera Prioridad: Todos persons con discapacidades.

Marque todo lo que aplique Solicitantes apliqueing for this preferencia DEBEN tener el formulario de “ Mass Rehabilitation Commission Certificate on Application for Community-Based Housing ” <i>formulario completado por un profesional de la salud.</i>	
<input type="checkbox"/>	Tengo una discapacidad, vivo en una institución, estoy en riesgo de institucionalización y requiero una unidad con características de diseño especiales
<input type="checkbox"/>	Tengo una discapacidad, vivo en una institución, estoy en riesgo de institucionalización
<input type="checkbox"/>	Tengo una discapacidad



J. Preferencia para hogares con discapacidad que necesitan servicios.

Un hogar con discapacidad es un hogar en el que uno o más miembros cumplen la siguiente definición:

Una discapacidad física, mental o emocional que:

- (A) Se espera que tenga una duración prolongada e indefinida;
- (B) Dificulta sustancialmente su capacidad para vivir de forma independiente, y
- (C) Es de tal naturaleza que la capacidad para vivir de forma independiente podría mejorarse con condiciones de vivienda más adecuadas. O
- (D) Alguien que tiene una discapacidad del desarrollo según la definición en 42 U.S.C. 6001.

En la página 15 de esta solicitud hay un formulario que debe ser rellenado por Element Care. Este servicio no tiene coste. Una vez completado por Element Care, por favor inclúyelo en tu solicitud.

Marque todo lo que aplique	
<input type="checkbox"/>	Mi discapacidad interfiere con mi capacidad para obtener y mantener una vivienda.
<input type="checkbox"/>	Sin servicios integrales y de apoyo, no podría obtener ni mantener una vivienda.

K. Animales de Servicio

YWCA Residences en Ingalls Court 2 solo permite animales de asistencia, no se permiten otras mascotas.

Tipo de animal de servicio	Necesidad de servicio

L. Housing Voucher

¿El hogar tiene un vale federal (como el Vale de Elección de Vivienda de la Sección 8) o un vale estatal (como el Vale Móvil MRVP de MA)

Sí No Agency: _____

YWCA no discriminará por el estado de titular de un vale móvil. Esta pregunta se hace con el único propósito de 1) determinar la capacidad del hogar solicitante para pagar el alquiler de una unidad que no tiene un subsidio basado en el proyecto o 2) informar al hogar solicitante que está solicitando una unidad con un subsidio de alquiler basado en el proyecto, que si se mudan a una unidad que ya tiene un subsidio con la unidad, serán requeridos por su agencia de vales para renunciar a su vale de vivienda móvil.



Ingresos del Hogar

Los hogares deben cumplir ciertos límites máximos de ingresos para ser elegibles para alquilar una unidad en YWCA Residences at Ingalls Court 2. Ingreso Bruto Ingresos del Hogar será determined in a manner set forth en 24 CFR 5.609 y la Guía Técnica del HUD para Determinar Ingresos y Asignaciones para el Programa HOME o cualquier reglamento sucesor.

El ingreso bruto es el ingreso que se anticipa recibir de todas las fuentes, incluyendo todos los salarios y sueldos antes de deducciones, pago de horas extras, comisiones, propinas, honorarios y bonos, y otra compensación por servicios personales, ingreso neto de negocios, ingresos por intereses/dividendos, seguro social, ingreso de seguridad suplementario, pagos de pensión, ingreso por discapacidad, compensación por desempleo, pensión alimenticia/manutención de hijos, y beneficios para veteranos, **para todos los miembros adultos del hogar, a menos que el miembro sea un estudiante de tiempo completo.** *Para dichos estudiantes, los primeros \$480 del ingreso del estudiante deben contarse en el ingreso del hogar. El ingreso total de los estudiantes de tiempo completo que son el jefe de hogar o cónyuge debe contarse en el ingreso. Los ingresos de activos según se definen en la sección de activos a continuación también se incluyen en el ingreso.*

A continuación se presenta una lista de posibles fuentes de ingresos; esta lista no representa una lista completa de fuentes de ingresos.



Todas las fuentes de ingresos deben ser declaradas.

Cuando haya un apartamento disponible, deberá proporcionar documentación de todos los ingresos.

Hoja de Trabajo de Ingresos del Hogar

List all Ingreso below		Marque here if you have Zero Ingreso.	
Miembro del Hogar	Fuente de Ingreso	Cantidad de Ingreso	(seleccione uno)
		\$	Semanal/Mensual/Anualmente
		\$	Semanal/Mensual/Anualmente
		\$	Semanal/Mensual/Anualmente
		\$	Semanal/Mensual/Anualmente
		\$	Semanal/Mensual/Anualmente
		\$	Semanal/Mensual/Anualmente
		\$	Semanal/Mensual/Anualmente
		\$	Semanal/Mensual/Anualmente
		\$	Semanal/Mensual/Anualmente
		\$	Semanal/Mensual/Anualmente



Bienes del Hogar

Los ingresos incluyen el ingreso real generado por activos líquidos, es decir, efectivo o activos que pueden convertirse fácilmente en efectivo, incluyendo efectivo en cuentas corrientes y de ahorro, certificados de depósito y cuentas del mercado monetario. También se cuentan como activos: 1) el valor de bienes raíces y otras formas de inversión de capital; 2) *cuentas restringidas, como IRA, 401K o SEP*, si el titular tiene acceso al fondo aunque se pueda aplicar una penalización; 3) *fondos en una pensión de jubilación que pueden retirarse antes de la jubilación o terminación del empleo*; 4) valor en efectivo de una póliza de seguro de vida disponible para el solicitante antes de la muerte; 5) valor en efectivo de un fideicomiso revocable; 6) propiedad personal mantenida como inversión, como joyas o colección de monedas; y 7) pagos únicos como herencias, premios de lotería, liquidaciones de reclamos de seguros y cualquier otro monto que no sea un pago periódico. Cuando un activo produce poco o ningún ingreso, el ingreso imputado se calcula multiplicando el monto total de esos activos por encima de \$5,000 por 1%. Este monto se incluye en el ingreso bruto.

A continuación se muestra una lista de posibles fuentes de activos, esta lista no representa un listado completo de fuentes de activos. Todos los activos deben ser declarados. Cuando un apartamento esté disponible, necesitará proporcionar documentación para cada fuente de activos.



Hoja de Trabajo de Bienes del Hogar

	Nombre de la Institución	Saldo \$
Cuenta Corriente		
Cuenta de Ahorros		
Cuenta Fiduciaria		
Certificados de Depósito		
Póliza de Seguro de Vida		
Fondos Mutuos, Acciones o Bonos		
Pensión		
Propiedad personal mantenida como inversión		
Venmo/ Zelle		
Otro:		

Bienes Raíces Propiedad Si usted posee alguna propiedad			
Tipo de Propiedad		Ubicación de la Propiedad	
Valor de Mercado Tasado de la Propiedad	\$	Hipoteca o préstamos pendientes	\$
Monto del seguro anual	\$	Monto de la factura de impuestos más reciente	\$
¿Ha vendido o transferido alguna propiedad en los últimos 2 años			
Valor de Mercado al Momento de la Venta	\$	Precio de Venta	\$
Fecha de la Transacción	/ /		

¿Algún miembro del hogar tiene un activo de propiedad conjunta con alguien que NO es miembro del hogar			
Tipo de Activo		Ubicación	
Valor de Mercado Tasado de la Propiedad	\$	Hipoteca o préstamos pendientes	\$
¿Tiene el miembro del hogar tiene un activo de activo? <input type="checkbox"/> yes <input type="checkbox"/> no Por favor explique: _____			

¿Ha vendido o transferido alguna otro activo en the últimos 2 años			
Valor de Mercado al Momento de la Venta	\$	Precio de Venta	\$
Fecha de la Transacción	/ /	Descripción:	



Certificación de la Solicitud

Este formulario debe ser firmado por todos los adultos del hogar y devuelto con su solicitud.

Por favor ponga sus iniciales en cada uno de los siguientes puntos:

_____ I/Nosotros entendemos que la información en esta solicitud es verdadera y correcta según el mejor de mi/nuevo conocimiento y creencia bajo plena pena de perjurio. Entiendo/Entendemos que la provisión de información falsa puede conducir a la inelegibilidad para el programa, así como a sanciones adicionales impuestas por las agencias reguladoras.

_____ I/ Nosotros entendemos que el uso de esta aplicación es para la evaluación de inquilinos con el fin de brindar una oportunidad de alquilar una vivienda en YWCA Residences en Ingalls Court II, y no garantiza una oferta de alquiler.

_____ Yo/Nosotros entendemos que si nuestra solicitud es seleccionada durante el proceso de lotería o llega a la cima de la lista de espera, deberemos proporcionar documentación de acuerdo con las regulaciones del HUD, para todas las preferencias seleccionadas, así como verificación de ingresos y activos.

_____ Yo/Nosotros entendemos que si nuestra solicitud es seleccionada durante el proceso de lotería o llega a la cima de la lista de espera, estaremos sujetos a un proceso de selección de inquilinos que incluye verificación de Información del Registro de Delincuentes (CORI), crédito, arrendadores y referencias personales, así como una visita al hogar.

_____ Yo/Nosotros certificamos que ningún miembro de nuestra familia tiene interés financiero en el desarrollo.

_____ . Consiento que la YWCA comparta mi información de contacto con Element Care con el fin de determinar la elegibilidad para una preferencia y recibir información sobre PACE (opcional).

Ninguna solicitud se considerará completa a menos que cada punto anterior tenga iniciales y la solicitud esté firmada y fechada por el Solicitante/Co-Solicitante.

SOLICITANTE FIRMA

FECHA

CO-SOLICITANTE FIRMA

FECHA



Acomodo Razonable

Las personas con discapacidades tienen derecho a solicitar un ajuste razonable en normas, políticas, prácticas o servicios, o a solicitar una modificación razonable en la vivienda cuando dichos ajustes o modificaciones puedan ser necesarios para brindar a las personas con discapacidades una oportunidad igual de usar y disfrutar de la vivienda. Personas solicitando vivienda también puede solicitar una adaptación razonable para recibir asistencia con la solicitud.

Igualdad de Oportunidades en la Vivienda

YWCA Greater Newburyport no discriminará por motivos de raza, color, origen nacional o étnico, ciudadanía, ascendencia, clase, discapacidad, edad, hijos, estado familiar, información genética, estado civil, resiliencia de asistencia pública, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado de veterano/militar, fuente de ingresos o cualquier otra base prohibida por la ley en cualquier aspecto de la selección de inquilinos o asuntos relacionados con la ocupación continua.



Certificado de Elegibilidad del Programa de Vivienda Comunitaria (octubre 2024)

El Programa de Vivienda Basada en la Comunidad (CBH) ofrece vivienda asequible para personas con discapacidad que viven en una institución o están en riesgo de institucionalización y buscan vivienda en la comunidad.

INSTRUCCIONES: PÁGINA 1 QUE DEBE COMPLETARSE LA AGENCIA CERTIFICADORA/REMITENTE

Se le ha pedido que complete esta certificación para la persona mencionada a continuación que solicita residir en una vivienda del Programa CBH. Ten en cuenta que todas las preguntas a continuación deben ser respondidas para que la certificación se considere completa.

1. Información del solicitante

Nombre del solicitante: _____

Fecha de nacimiento del solicitante: _____

Últimos 4 dígitos del número de la Seguridad Social del solicitante: XXX-XX-_____

2. Certificación de Discapacidad

- Yes **¿Tiene el solicitante una discapacidad según se define a continuación? Para ser elegible para el Programa de Vivienda Comunitaria, la respuesta a la pregunta #2 debe ser "sí"**
- No *Una persona que tenga una discapacidad física o mental de duración permanente o larga y prolongada y que limite sustancialmente una o más actividades vitales importantes se considera una persona con discapacidad. Las principales actividades vitales incluyen el autocuidado, el aprendizaje, el lenguaje receptivo y expresivo, la movilidad, el funcionamiento cognitivo, el ajuste emocional y la autosuficiencia económica.*

3. Participación en DMH/DDS

- Yes **¿Es este solicitante un cliente actual del Departamento de Salud Mental (DMH) o del Departamento de Servicios para el Desarrollo (DDS)? Para ser elegible para el Programa de Vivienda Comunitaria, la respuesta a la pregunta #3 debe ser "no"**
- No

4. Situación actual (completa A o B a continuación) Para ser elegible para el Programa de Vivienda Comunitaria, la respuesta a la pregunta #4A o #4B debe ser "sí"

- Yes **A. ¿El solicitante reside actualmente en una institución (es decir, centro de enfermería, centro de rehabilitación a largo plazo u hospital)? Por favor, indique el nombre y la ubicación de la institución a continuación**
- No
- Nombre de la institución _____
- Ubicación (ciudad/pueblo) de la institución _____
- Yes **B. ¿Está el solicitante en riesgo de institucionalización? Ten en cuenta que esto incluye a aquellos solicitantes que sufren una falta crónica de vivienda. Si es así, por favor describe cómo la situación actual del No aplicable le pone en riesgo de institucionalización.**
- No
- _____
- _____

Firmando a continuación, certifico que:

- La información anterior es verdadera y precisa según mi mejor conocimiento; y
- Soy un profesional o gestor de casos médico, psicológico o de salud mental y servicios humanos, que tiene conocimiento de la persona mencionada y estoy cualificado para tomar esta decisión

Nombre: _____

Título: _____

Nombre de la Agencia/Programa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

(Firma)

(Fecha)

Más información sobre el Programa CBH está disponible en línea en <https://www.mass.gov/info-details/community-based-housing-cbh> o enviando un correo electrónico a CBHUnits@mass.gov

Revisado: Junio 2026

Aplicación Página: 13



eliminating racism
empowering women
ywca
Greater Newburyport

Certificado de Elegibilidad del Programa de Vivienda Basada en la Comunidad (octubre 2024)

El Programa de Vivienda Basada en la Comunidad (CBH) ofrece vivienda asequible para personas con discapacidad que viven en una institución (es decir, centro de ancianos, centro de rehabilitación a largo plazo u hospital) o que están en riesgo de institucionalización y buscan vivienda en la comunidad.

INSTRUCCIONES: PÁGINA 2 QUE COMPLETAR EL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA/ADMINISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Por favor, complete la información a continuación para confirmar que el solicitante listado en la página 1 ha completado el proceso de selección de inquilinos y firmado un contrato de arrendamiento para la unidad designada CBH y su regreso a CBHunits@mass.gov.

Firmando a continuación, certifico que:

- A fecha de _____ (fecha), la persona indicada en la página 1 ha firmado un contrato de arrendamiento para la unidad designada CBH.

Nombre: _____

Título: _____

Administrador de propiedades: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

(Firma)

(Fecha)

Más información sobre el Programa CBH está disponible en línea en <https://www.mass.gov/info-details/community-based-housing-cbh> o enviando un correo electrónico a CBHUnits@mass.gov



Preferencia para hogares con discapacidad que necesitan servicios Formulario de Clasificación

Para las Residencias YWCA en Ingalls Court 2, Element Care será la organización que haga la determinación de discapacidad.

Element Care utilizará la siguiente definición de discapacidad para determinar la elegibilidad para esta preferencia:

Una discapacidad física, mental o emocional que:

(A) Se espera que tenga una duración prolongada e indefinida;

(B) Dificulta sustancialmente su capacidad para vivir de forma independiente, y (C) Es de tal naturaleza que la capacidad para vivir de forma independiente podría mejorarse con condiciones de vivienda más adecuadas. O

(D) Alguien que tiene una discapacidad del desarrollo según la definición del 42 U.S.C. 6001.

Element Care PACE proporcionará esta certificación firmada que atestigua o rechaza la necesidad de servicios de cada solicitante conforme a las siguientes definiciones.

Element Care DEBE aceptar la verificación de terceros de que el solicitante cumple con la preferencia de Hogares con Discapacidad que Necesitan Servicios por parte de un profesional sanitario como documentación suficiente para certificar que el solicitante cumple con dicha preferencia. **NO INCLUYAS ESTA DOCUMENTACIÓN CON TU SOLICITUD, PUEDES PROPORCIONARLA DIRECTAMENTE A ELEMENT CARE.**

Element Care PACE no cobrará a los solicitantes por esta determinación.

ESTE FORMULARIO DEBE SER COMPLETADO POR UN PROFESIONAL DE ELEMENT CARE

Los solicitantes pueden contactar a Element Care PACE por **Teléfono: 978-645-2464**

Solicitante Nombre: _____

Marque here to todo lo que aplique (Todos deben estar marcados para calificar)	
<input type="checkbox"/>	La discapacidad del solicitante interfiere con su capacidad para obtener y mantener una vivienda
<input type="checkbox"/>	Sin servicios a todo riesgo y de apoyo, no podría obtener ni mantener una vivienda.

Certifico que la información anterior es verdadera y precisa según mi leal saber y entender.

(Firma del **Profesional de Element Care**)

(Date)

Nombre: _____

Correo Electrónico Address: _____

Teléfono: _____

